



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE AGOSTO DE 2022

No. 927

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el cual se da a conocer la Convocatoria PADLA/CDMX/CA/2016, dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del Padrón de Laboratorios Ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 28 de octubre del 2016 4
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADOCA/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Organismos de Certificación reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 7
- ◆ Aviso por el que se adiciona el diverso por el que se da a conocer la Convocatoria PADUI/CDMX/CA/2021, dirigida a los interesados en obtener la autorización para formar parte del Padrón de Unidades de Inspección reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de noviembre de 2021 9

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación y Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-125/CARECI-22-FIDERE-11B5B87 14

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la modificación del Sistema de Datos Personales “Asesorías, Capacitación y Trámite de Expedientes de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Derechos Humanos” 15

ALCALDÍAS

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Contra el Frio en Coyoacán” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 02 de marzo de 2022 16

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones al Programa Social denominado, “Apoyo Emergente para el Reconocimiento de las Personas Cuidadoras”, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado el día 28 de enero de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 18

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de los Servidores Públicos de la Administración Pública en la Alcaldía Tláhuac de esta Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa de la misma 20
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Escuelas para la Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022 22

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tlalpan Grande y Diverso” 29
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada Apoyos Económicos a Deportistas y Entrenadores Deportivos de Tlalpan 41
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar Reducciones en las Cuotas Fijadas en el Concepto de Estacionamiento del Centro Generador “Deportivo CEFORMA” 48

Continúa en la Pág. 2

Alcaldía en Xochimilco

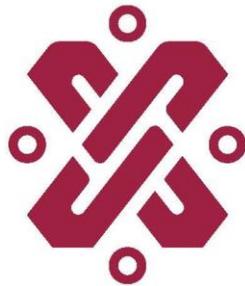
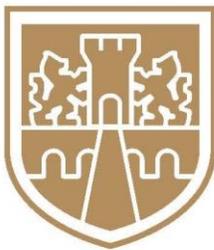
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, en el marco de las fiestas patronales a celebrarse en; Barrio Xaltocan, Pueblo San Gregorio Atlapulco, Pueblo Santa María Nativitas y Pueblo San Mateo Xalpa, durante el mes de septiembre de dos mil veintidós 52

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa.**- Licitaciones Públicas Nacionales números LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/033/2022 a LPN/ILIFECDMX/909028970/OP/044/2022.- Contratación en modalidad de Obra Pública para llevar a cabo el mantenimiento, construcción, rehabilitación y/o reforzamiento, así como los servicios en diversos planteles de educación básica 54
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.**- Licitaciones Públicas Nacionales números 30-001-067-004-22 a 30-001-067-006-22.- Convocatoria No. 003/22.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo la rehabilitación de superficie de rodamiento, así como la repavimentación de carpeta asfáltica 61
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.**- Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas números AMC-DGODU-14-2022 y AMC-DGODU-15-2022 64

EDICTOS

- ♦ **Juicio de Extinción de Dominio.**- Expediente número 388/2022 (Segunda Publicación) 65
- ♦ **Juicio de Extinción de Dominio.**- Expediente número 10/2022 (Primera Publicación) 73
- ♦ **Aviso** 75



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN TLÁHUAC

LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON, alcaldesa en Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, Artículo 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 5, 8 fracción III, 11, 32 fracción V y 42 fracción V de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3, y demás relativos y aplicables de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, así como los Lineamientos para la Elaboración de los Lineamientos de las Acciones Sociales 2021, emito lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL “ESCUELAS PARA LA VIDA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. Nombre de la acción.

“Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022.

2. Tipo de Acción Social.

De servicios.

3. Entidad Responsable.

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social.

La Dirección de Seguridad Ciudadana, responsable de la coordinación para la implementación de la acción social.

La Jefatura de la Unidad Departamental de Prevención del Delito responsable de la operación, instrumentación, seguimiento, verificación, supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la Acción Social.

La Dirección General de Administración responsable de la entrega de los recursos económicos.

4. Diagnóstico.

La acción social de apoyo económico de carácter emergente para los artistas y músicos de la Alcaldía Tláhuac, surge derivado de los efectos económicos negativos que trajo consigo atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID19.

4.1 Antecedentes.

La Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como antecedente la Actividad Institucional de Apoyo para la Prevención del Delito, “Escuelas para la Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2016 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 134, el 10 de agosto de 2016.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Alcaldía Tláhuac, cuenta con una población de 392,313 habitantes según datos del INEGI siendo una de las alcaldías con mayor número de personas en pobreza, que asciende a 172,225 personas en esa situación, que representa el 43.9% de sus habitantes (CONEVAL 2020); 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. La falta de atención a los problemas antes mencionados vulnera el derecho a un nivel de vida adecuado. La falta de oportunidades en varios ámbitos del área social ha creado inseguridad para los habitantes de la Alcaldía Tláhuac, señalar que los efectos centrales de estos problemas son la falta de oportunidades escolares y laborales, depresión y violencia en las familias, así como entornos inseguros, entre otros.

La Alcaldía Tláhuac tiene un sin número de artistas (músicos y artistas) que llevan a cabo acciones culturales en la Alcaldía, por ello, este gobierno propone que por medio de la Acción Social “Escuela para La Vida” para el ejercicio fiscal 2022, a través del otorgamiento de ayudas económicas a (músicos y artistas), se posibilite una mayor presencia de la cultura en lugares y espacios públicos de los pueblos, colonias y zonas marginadas de la Alcaldía Tláhuac con el enfoque de la prevención al delito en actividades que desarrollen y refuercen el tejido social de la demarcación.

Población objetivo: Hasta 20,000 habitantes de pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales de todas las edades, niños, jóvenes, adultos y personas mayores de la Alcaldía Tláhuac.

Población beneficiaria: 28 músicos y artistas, integrados por residentes de la Alcaldía Tláhuac y que realicen actividades escénicas artísticas y/o culturales dentro de la demarcación territorial.

4.3 Justificación y análisis de alternativas.

La Alcaldía Tláhuac, históricamente ha contado con grandes músicos y artistas, que han participado en las más grandes orquestas y bandas de música así como especialistas en danza, tanto a nivel nacional como internacional, un don artístico que se ha pasado de generación en generación, por lo que contamos con una cultura musical y artística que nos puede permitir tener representantes en estas disciplinas de calidad, si nos damos a la tarea de difundir y enseñar a las nuevas generaciones. En este sentido, la falta de oportunidades para los distintos grupos de población de atención prioritaria se refleja a través de la discriminación estructural y la escasez de opciones para el ejercicio de los derechos humanos, en especial, el derecho a la vida digna y remunerada, a una vida segura y libre de violencia. Por esta razón, es necesario enriquecer la oferta cultural e incrementar el acceso a la educación no formal para el aprendizaje, acceso y ejercicio de disciplinas artísticas creativas que buscan el rescate a la identidad cultural y acceso al patrimonio cultural de su comunidad en la Alcaldía Tláhuac, por medio de la implementación de la acción social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022. Es por ello que la Acción Social busca contribuir al pleno ejercicio de los derechos a partir de la creación de la Escuela para La Vida con talleristas que amplíen la oferta de actividades de formación artística gratuitas y accesibles en la alcaldía, además de una serie de festivales e intervenciones comunitarias que ofrezcan propuestas de programación de calidad en el espacio público. El haber dado atención a la emergencia sanitaria, disminuyó las oportunidades en el ámbito laboral y cultural y actualmente se ven imposibilitados a realizar las actividades que les dé el poder adquisitivo y de recuperación económica, lo que ha traído con ello un decremento social, de salud y económico, siendo imperativo el cobijo y apoyo de este órgano político administrativo

4.4 Participación Social.

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de los niños y jóvenes a los que va dirigido, utilizando la música y la danza como medio de disfrute y expresión. Con el fin de desarrollar en los alumnos capacidades expresivas y creativas, y fomentar la adquisición de habilidades musicales y artísticas que, a su vez, contribuyan al logro de la comunicación verbal y no verbal; favorecer la expresión de emociones; mejorar la atención y la memoria; trabajar la coordinación, la imagen y el esquema corporal; y potenciar la autoestima y la socialización. Esto con la finalidad de fomentar el aprovechamiento del tiempo libre, contribuyendo en la erradicación de las desigualdades sociales y pobreza, para que vivan experiencias creativas y Artísticas que les ayude a elegir en lo cotidiano. Fomentando las actitudes y valores relativos al respeto, la solidaridad, la colaboración y la tolerancia promoviendo la equidad de género, prevención del delito, inclusión social para el desarrollo humano, cultura de la paz y derechos humanos

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o alcaldías.

La Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene similitud a la Acción Social “Colectivos Culturales” para el ejercicio fiscal 2022, aunque la ayuda social para los colectivos se otorga a las agrupaciones musicales y solistas, quienes no han tenido actividad remunerativa a causa de la pandemia y se les da en una sola exhibición, la Acción Social “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022 pretende dar ayuda social a facilitadores de servicio que den clases de música y danza, en distintas sedes dentro del perímetro de la Alcaldía, del 1° de septiembre al 31 de diciembre del 2022 con ministraciones mensuales.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1 La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, se dirige a todas las personas con interés por participar en las actividades, independientemente de su sexo y edad. La Acción procurará dar prioridad a la población con mayor índice de vulnerabilidad como niños, niñas, personas jóvenes, adultas y adultas mayores; a aquellas con nivel básico de educación como último grado de estudios, y a quienes, manifiestan mayor interés en adquirir habilidades relacionadas con la música y la danza.

5.2 Población usuaria: 10,000 asistencias personales de la Alcaldía Tláhuac que participen en las actividades de las “Escuelas para La Vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022.

5.3 Dado que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2022 no permite cubrir a la población objetivo la acción social se focalizará territorialmente para atender a aquellas personas que habitan en las colonias, pueblos y barrios que conforman esta alcaldía y presentan un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

Población facilitadora de servicios: Dada la naturaleza de esta acción social, se requieren 28 personas facilitadoras de servicios distribuidas en las siguientes categorías: 22 talleristas de música y danza (16 de música y 6 de danza) que promoverán el desarrollo artístico-musicales.

Adjuntos: Se requieren 6 personas que brindarán el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico-musical.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Generar condiciones para que la sociedad adquiera saberes que fortalezcan la prevención del delito en la demarcación de la Alcaldía Tláhuac, a través de la música y danza, accediendo de forma igualitaria a la cultura y las artes.

Objetivos y acciones específicas.

- Prevenir mediante la cultura la posible comisión de hechos delictivos.
- Combatir el ocio como factor predisponente en la comisión de hechos delictivos.
- Transmitir la música como lenguaje universal, con el fin de generar empatía en la ciudadanía.
- Fomentar el gusto y amor por la música en los habitantes de Tláhuac.
- Desarrollar la formación artística y musical en los habitantes de Tláhuac.
- Ampliar la capacidad cognitiva de los participantes a través de la cultura y las artes.
- Llevar a cabo actividades artísticas y musicales en espacios públicos no formales.

7. Metas Físicas.

La Alcaldía de Tláhuac otorgará 112 apoyos económicos a talleristas y adjuntos de manera mensual, beneficiarias de la acción social “Escuelas para la vida”, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la siguiente forma:

- Otorgará 4 apoyos económicos a 22 talleristas, con formación músico-artístico para impartir los talleres y participar en actividades culturales en la Alcaldía Tláhuac.
- Otorgará 4 apoyos económicos a 6 adjuntos para que brinden el auxilio logístico, así como actividades e intervenciones que promuevan el desarrollo artístico-musicales.

La Acción Social “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022, tiene como población objetivo hasta 10,000 asistencias en 1 sede en esta alcaldía y alcanzar indirectamente un aproximado de 30,000 personas que serán favorecidas entre alumnos, padres de familia y asistentes de las muestras que se desprendan de esta acción social, durante el Ejercicio Fiscal 2022.

7.1 El servicio que brindará esta acción social será de clases de música y danza, contemplando el apoyo logístico y de divulgación de la misma, optimizando los tiempos por parte de los prestadores de servicios y los adjuntos, ambos perfiles trabajando como bloque coordinado.

7.2 Las clases o servicios de música y danza serán impartidos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, con grupos de hasta 35 asistentes, en 1 sede en Bosque de Tláhuac.

8. Presupuesto.

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 en la implementación de esta Acción Social es de 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

8.1 Se ejercerá presupuesto de la partida 4419, para Talleristas y adjuntos.

8.2 Para el caso de las personas seleccionadas como talleristas y adjuntos, se entregará el apoyo económico hasta en 4 ministraciones, Cada ministración se entregará a mes vencido, posterior al mes en que las y los beneficiarios facilitaron sus servicios.

RUBRO	No. DE FACILITADORES	No. DE MINISTRACIONES	FRECUENCIA	MONTO ANUAL
TALLERISTA	22	4	UNA POR MES de \$15,000.00	\$1,320,000.00
ADJUNTO	6	4	UNA POR MES de \$7,500.00	\$180,000.00
MONTO TOTAL				\$1,500,000.00

8.3 Monto unitario por persona facilitadora de servicios.

CATEGORIAS	MINISTRACION POR MES
TALLERISTA	\$15,000.00
ADJUNTO	\$7,500.00

9. Temporalidad.

4 meses.

9.1. Fecha de inicio.

1° de septiembre del 2022.

9.2. Fecha de término.

31 de diciembre del 2022.

10. Requisitos de acceso

1. Preferentemente ser residente de la Alcaldía Tláhuac, sin ser una causa limitativa.
2. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.
3. Cubrir con el perfil requerido en el punto 10.4.

Documentación Solicitada:

1. Credencial para votar con fotografía (INE) la cual deberá estar vigente.
2. Comprobante de domicilio en la demarcación territorial Tláhuac, vigente y no deberá de exceder los seis meses de antigüedad a la fecha de la entrega de la documentación.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

4. Llenar el formulario de registro que entregue la Jefatura Unidad Departamental de Prevención del Delito.

10.2 Presentar documentación en:

Acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicado en Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolas Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 16:00 horas, el día 30 de agosto del presente año.

10.4. Perfil para prestadores de servicios, talleristas o adjuntos.

- Preferentemente ser de la Alcaldía Tláhuac.
- Contar con disponibilidad y disposición para realizar actividades en el Bosque de Tláhuac, concretamente en las instalaciones de las “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Ser mayor de 18 años.
- No recibir apoyo económico en el marco de algún programa o acción social similar.
- No pertenecer a ningún régimen laboral de instancias gubernamentales de ningún nivel de gobierno.
- Facilidad para comunicarse y relacionarse respetuosamente con otras personas.
- Disponibilidad para utilizar tecnologías de la información.
- Deberá llenar formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

Adicionalmente por parte de los prestadores de servicios o talleristas:

- Ajustarse a las recomendaciones elaboradas por la Dirección de Seguridad Ciudadana o de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del delito en los 4 meses que dura esta acción social.
- Posibilidad de implementar de manera presencial y/o virtual “Escuelas para La Vida” para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Contar con experiencia en metodologías pedagógicas.
- Contar con concomimientos en el campo del arte (Danza y música)

Adicionalmente por parte de los adjuntos:

- Capacidad de promoción de las actividades artístico-musicales de formación.
- Capacidad para implementar y sistematizar instrumentos de planeación, seguimiento, registro audiovisual y documental.

10.6 Esta acción social otorgará servicios a usuarios con una edad entre 7 a 14 años de edad los cuales tomarán las clases en la sede establecida (Bosque de Tláhuac), para tal fin deberán requisitar el formato de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito ubicado en Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas” calle Nicolas Bravo S/N entre Cuitláhuac e Ignacio Allende, Barrio San Mateo, C.P. 13000, alcaldía Tláhuac, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, los días 30 de agosto del presente.

Documentación de los usuarios:

- Ser preferentemente habitante de la Alcaldía Tláhuac.
- Llenar el formato de registro de incorporación a la Acción Social, el cual será entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

11. Criterios de elección de la población.

Los talleristas y adjuntos serán seleccionados por la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito de acuerdo a la experiencia que tengan impartiendo talleres o cursos similares y al trabajo comunitario que hayan realizado, y se dará prioridad al que se ajuste al perfil requerido y los resultados se darán a conocer en la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito el día 31 de agosto de 2022.

Se priorizará a los facilitadores que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social. Asimismo, se realizará una valoración de la experiencia impartiendo talleres o cursos similares, trabajo comunitario y la propuesta de trabajo presentada.

En caso de los usuarios

Se priorizará a los usuarios que estén interesados en participar en los cursos y habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

En caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre los potenciales usuarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado estará presente un representante de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

12. Operación de la acción.

Las actividades realizadas por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios: talleristas y adjuntos, se verificarán por medio de informes mensuales que describan lo realizado durante el mes inmediato anterior, además del registro fotográfico de presentaciones públicas que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito.

12.2. La entrega del apoyo económico se hará a través del mecanismo que determine la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tláhuac.

12.3. “Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.4. Esta acción social es gratuita, los formatos y tramites son gratuitos.

12.5. La Alcaldía de Tláhuac, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, será la responsable de supervisar las actividades desarrolladas por las personas beneficiarias, conforme a los informes mensuales realizados por las mismas personas facilitadoras de servicios y adjuntos, para el caso del seguimiento y medición el área bajo los criterios que determine.

12.6. Los talleristas tendrán que presentar reportes de control de asistencia y seguimiento de los avances de las personas usuarias.

13. Difusión.

La Acción Social se difundirá a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación en la página electrónica de la Alcaldía: <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Tláhuac.

14. Padrón de Beneficiarios de Facilitadores de Servicios y adjuntos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito, publicara en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Padrón de Beneficiarios Facilitadores de Servicios y adjuntos de la Acción Social “Escuela para La Vida” para el ejercicio fiscal 2022.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Manifiestar su inconformidad ante la Dirección de Seguridad Ciudadana, ubicada en el Edificio “Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas”, ubicado en Nicolás Bravo entre Cuitláhuac y Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040 de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas o al teléfono 5558427048.

16. Evaluación y monitoreo.

La Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito será la responsable de llevar la evaluación interna y no se requerirán recursos para este fin, en razón de que se cuenta con la estructura orgánica necesaria para realizar esta actividad.

Para la realización de la Evaluación Interna de esta acción social, se empleará información generada en campo, reportes y listas de asistencia, mediante el desarrollo de las actividades como informes.

16.1. Indicadores de gestión y de resultados

Tal como lo indica la Metodología de Marco Lógico (MML), se presentan los indicadores de la Matriz que permitirá una evaluación al cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, su desempeño e impacto en la población usuaria.

Cuadro 1. Matriz de indicadores de Acciones Sociales.

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos	Metas
Propósito	Que los habitantes de la Alcaldía Tláhuac accedan de forma igualitaria a la cultura musical y artística	Capacidad de influencia	Número de asistencias	Eficacia	Asistencias	Mensual	Informes de los facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Las personas asistidas a los talleres	Atender 10,000 asistencias
Componente	Apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios	Alcance operativo de talleres	Cantidad de talleres realizados/cantidad de talleristas	Eficacia	Número de talleres por cada facilitador	Mensual	Informes de los facilitadores de servicios	Jefatura de Unidad Departamental de Prevención del Delito	Las personas asistidas a los talleres	1,000 talleres

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 23 de agosto de 2022.

LCDA. ARACELI BERENICE HERNANDEZ CALDERON

(Firma)

ALCALDESA EN TLÁHUAC